

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Tipos de referencia

De acuerdo con el procedimiento de elaboración que consta en escritura pública elevada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a escritura pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 1.306/1990, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de abril de 1990, son los siguientes:

- Tipo activo de referencia: 15,375 por 100.
- Tipo pasivo de referencia: 9,500 por 100.

Por consiguiente, la serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

	Tipo de referencia	
	Porcentaje	
	Activo	Pasivo
1989:		
Mayo	14,000	8,625
Junio	14,000	8,750
Julio	14,125	8,875
Agosto	14,500	8,875
Septiembre	14,500	8,875
Octubre	14,750	8,875
Noviembre	14,875	9,000
Diciembre	14,750	9,000
1990:		
Enero	14,875	9,250
Febrero	15,000	9,250
Marzo	15,250	9,375
Abril	15,375	9,500

Madrid, 18 de mayo de 1990.-Por la Confederación, el Director general.-3.664-C.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Asamblea general. Sesión ordinaria

El Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia ha acordado convocar a los señores Consejeros generales a sesión ordinaria de la Asamblea general, que se celebrará en el salón de actos de la Entidad, sito en la ciudad de La Coruña, rúa Nueva, número 30, a las once horas treinta minutos del día 16 de junio de 1990, en primera convocatoria, o, en el mismo lugar y día, a las doce horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Constitución de la Asamblea general.
Segundo.-Intervención del señor Presidente.
Tercero.-Informe de la Dirección General.
Cuarto.-Informe de la Comisión de Control.
Quinto.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1989 y de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

Sexto.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y liquidación de los presupuestos de la obra social del ejercicio 1989.

Séptimo.-Examen y aprobación, en su caso, de obra social nueva y de los presupuestos de la obra social para el ejercicio de 1990.

Octavo.-Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Asamblea.

Noveno.-Clausura del acto por el señor Presidente.

A disposición de los señores Consejeros generales se halla depositada en la oficina central de la Caja la documentación aludida en los distintos puntos del orden del día.

La Coruña, 17 de mayo de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Amor Fernández.-3.681-C.

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Asamblea general de esta Caja de Ahorro Provincial de Toledo para celebrar la primera de las reuniones ordinarias previstas en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad el próximo día 18 de junio de 1990, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas del mismo día, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Palacio de Benacazón (calle Recoletos, 1, Toledo).

En dicha sesión regirá el siguiente orden del día:

Primero.-Ratificación del acta de la sesión anterior.

Segundo.-Aprobación, si procede, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de excedentes económicos del ejercicio de 1989.

Tercero.-Aprobación, si procede, de los presupuestos y política de gestión para 1990.

Cuarto.-Aprobación, si procede, de los presupuestos de la O. B. S. para 1990.

Quinto.-Informe de la Comisión de Control con el análisis de la gestión económica y financiera durante el segundo semestre de 1989.

Sexto.-Modificación de los Estatutos de la Caja para su adaptación a la nueva legislación mercantil.

Séptimo.-Autorización al Consejo de Administración para la emisión de títulos obligacionales, cuotas participativas, títulos del mercado hipotecario y cualesquiera otros títulos de deuda durante el ejercicio de 1990.

Octavo.-Ruegos y preguntas.

Noveno.-Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión y nombramiento de Interventores al efecto.

Toledo, 21 de mayo de 1990.-El Presidente de la Entidad, Enrique Prieto Carrasco.-3.670-C.

CAJA DE PROMOCION Y CREDITO, SOCIEDAD COOPERATIVA

En la Asamblea general de socios, celebrada el día 9 de mayo del presente año, se acordó por unanimidad transformar la «Caja de Promoción y Crédito, Sociedad Cooperativa», en un Banco, cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1144/1988, de creación de Bancos privados, una vez obtenida la preceptiva autorización del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, presentando a este fin toda la documentación que exige el Real Decreto citado. Para ello, se acordó por unanimidad:

Primero.-Variar el importe nominal de las aportaciones a capital, quedando establecido en la cantidad de 500.000 pesetas. A tal efecto, se procederá al canje de las aportaciones antiguas, por nuevos títulos, con los mismos derechos que los anteriores y numeración correlativa desde el número 100.000, habilitando, si ello fuera necesario o conveniente, un nuevo libro registro de socios, incluso por procedimiento mecanizado, con el fin de regularizar la situación de todas las acciones emitidas por la Sociedad. El plazo para el canje será de sesenta días desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de esta capital, facultando al Consejo Rector a prorrogar dicho plazo por otro período de tiempo igual, si lo estima conveniente, comunicándolo con las mismas formalidades.

El canje se efectuará en la proporción de una nueva aportación por 50 antiguas. Transcurrido el plazo de canje, si no se acude al mismo se entenderá que el socio ejerce su derecho de separación causando baja como tal. A ellos la Caja abonará, dentro de los sesenta días siguientes al plazo de canje, el importe de las antiguas aportaciones, según el Balance de la Caja cerrado al 30 de abril de 1990, que determina un valor del 110 por 100, de la siguiente forma:

a) A los socios que mantengan cuenta abierta en esta Cooperativa, mediante abono en la misma, aplicándose preferentemente a la cancelación o reducción de las deudas que mantenga con esta Entidad.

b) A los demás socios se pondrá a su disposición por el plazo de sesenta días en una cuenta especial abierta a tal efecto en esta Entidad. Si transcurrido dicho plazo no se produjera la disposición de los fondos, los mismos quedarán depositados en la Caja General de Depósitos.

Los socios cuya suma de aportaciones no alcance el nuevo valor nominal y deseen acudir al canje deberán agrupar aportaciones del mismo titular y desembolsar la diferencia hasta el nuevo valor.

Los socios cuya suma de aportaciones supere el nuevo valor nominal agruparán aportaciones por fracciones de 500.000 pesetas, pudiendo desembolsar hasta completar el nuevo valor solamente por la fracción restante.

Segundo.-Al ser la Caja una Sociedad de capital abierto, el nuevo capital social mínimo de la misma vendrá determinado por el resultante de atender el canje de las aportaciones de los socios cuya suma de tales aportaciones no alcance el nuevo valor nominal y a aquellos cuyas aportaciones superen dicho valor y que deseen completar las fracciones sobrantes, facultando al Consejo Rector para que lo determine, una vez concluido el proceso de canje, incluyéndolo en los Estatutos.

Tercero.-Ampliar el capital desde la cifra que resulte del proceso de canje hasta la cifra de 1.500 millones de pesetas, en aportaciones obligatorias de 500.000 pesetas nominales cada una. Se fija un plazo de tres meses para suscribir y desembolsar la citada ampliación, a contar desde el día siguiente al final del plazo para efectuar el canje. Las aportaciones suscritas y desembolsadas al amparo de la ampliación se reembolsarán a los socios en el caso de no obtenerse del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda la autorización para que la «Caja de Promoción y Crédito, Sociedad Cooperativa», se constituya en un Banco.

Se propone establecer un plazo de sesenta días, desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de esta capital, para que los socios interesados puedan adherirse al proceso

de transformación en Banco o ejercer su derecho de separación, facultando al Consejo Rector a prorrogar dicho plazo por otro periodo de tiempo igual, si lo estima conveniente, comunicándolo con las mismas formalidades.

Para adherirse deberán canjear sus aportaciones a capital en la forma establecida anteriormente.

Los socios podrán ejercer su derecho de separación solicitando por escrito el reembolso del valor nominal de sus aportaciones, en el plazo de sesenta días desde la fecha de esta publicación, perdiendo su condición de socio.

Madrid, 23 de mayo de 1990.-El Secretario del Consejo Rector.-3.684-C.

**TUNELS I ACCESSOS
DE BARCELONA, SOCIETAT
ANONIMA CONCESSIONARIA
(TABASA)**

Convocatoria de un concurso de obras

1. Entidad actuante: «Túnel i Accessos de Barcelona, Societat Anònima Concessionària» (TABASA), gran via Carlos III, 103, 1.º, 1.ª, 08028 Barcelona.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso con trámite de admisión previa.

3. Objeto: Firme del eje viario del túnel de Vallvidrera, tramo del punto kilométrico 2,162 al 13,640.

3.1 El presupuesto es de 1.150.240.000 pesetas, IVA incluido.

3.2 La documentación de interés para los licitadores podrá examinarse en las oficinas de TABASA, sitas en donde indica el punto 1.

4. Plazo máximo de ejecución: Seis meses.

5. En el caso de que una posible agrupación de contratistas resultara adjudicataria del contrato, la forma jurídica que deberá adoptar dicha agrupación se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

6. Recepción de ofertas: Hasta las doce horas del día 2 de julio de 1990, en los despachos de la Presidencia de TABASA, sitos en avenida Pau Casals, 24, 8.ª, 08021 Barcelona.

7. Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las diez horas del día 12 de julio de 1990, en el lugar indicado en el anterior punto 6.

8. Fecha de envío de este anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 22 de mayo de 1990.

Barcelona, 21 de mayo de 1990.-El Presidente, Albert Vilalta.-3.754-C.

**NOTARIA DE DON ANGEL
CESAR DIEZ GIMENEZ**

Anuncio de subasta

Yo, Angel César Diez Giménez, Notario de Boltaña, sustituto legal por vacante de la Notaría de Benasque, del distrito de Boltaña, perteneciente al ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, doy fe: Que en mi Notaría, se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial, a que se refieren los artículos 234 a 236 del Reglamento Hipotecario, para vender, en subasta pública, la siguiente finca:

Urbana, sita en Campo (Huesca), en las partidas «Comiello y Llano», compuesta de un local cubierto de planta baja solamente, destinado a taller de aserrar maderas, de 400 metros cuadrados y la tierra aneja de 1 hectárea.

Sobre la finca descrita existen las siguientes edificaciones:

1. Nave industrial número 1, destinada a la fabricación de embalajes, de una sola planta y de 300 metros cuadrados de superficie. Se comunica con la nave que se describirá con el número 2, mediante puerta corredera.

2. Nave industrial número 2, destinada a la fabricación de embalajes, de una sola planta, con un local en su parte anterior destinado a oficinas, con una superficie total construida de 800 metros cuadrados.

3. Cobertizo compuesto de pórticos de hormigón con cubierta a dos aguas sin cerramientos verticales, adosado a la nave anterior número 2, de 200 metros cuadrados de superficie.

Que el día 3 de abril de 1990 se anunció primera subasta de dichos bienes para el día 25 de mayo de 1990, y segunda subasta para el día 8 de junio de 1990, ambas en mi despacho de Boltaña (Huesca), calle Samper 2, bajos izquierda, que no pudiendo celebrarse dichas subastas en la fecha y lugar indicados, se fija nueva fecha y lugar para las mismas: la primera subasta tendrá lugar en mi despacho de Benasque (Huesca), avenida de Los Tilos, sin número, el día 6 de julio de 1990, a las dieciocho horas; la segunda, caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará el día 20 de julio de 1990, en el mismo lugar y hora indicados para la primera. El tipo que servirá de base para ambas subastas será la cantidad de 22.000.000 de pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Notaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no existen cargas anteriores o preferentes al crédito del actor.

Boltaña, 15 de mayo de 1990.-3.682-C.